

QUILMES, 12 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0391/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que asimismo se gestiona la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Mariana Cristina Galvani.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forman parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00).

Que el pago antedicho se efectuará con los fondos ingresados provenientes del Convenio mencionado precedentemente, surgiendo la obligación de pago para esta Casa de Altos Estudios únicamente cuando la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 333/12, glosado a fs. 81 y 82.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Mariana Cristina Galvani, DNI N° 23.120.700, según las especificaciones y

00521

requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00).

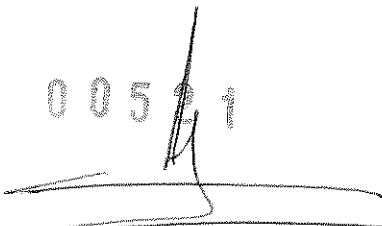
ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y una vez que la Tesorería de esta Casa de Altos Estudios registre el depósito de los fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, con ingresos de fondos provenientes del Convenio suscripto, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00521



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 1 días del mes de marzo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Srta. Mariana Cristina Galvani, D.N.I 23 120 700, CUIT N° 27-23120700-2, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle Juan B. Justo N°808, de la Localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la producción de diagnósticos sobre formación y desempeño profesional de las fuerzas de seguridad federales, en base al estudio cualitativo y etnográfico con observación en terreno, en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-0622/12.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°051/12 según consta en expediente 827-0622/12.

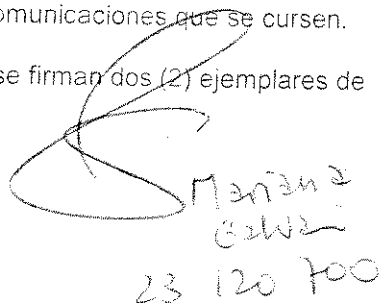
TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de marzo de 2012 hasta el día 31 de julio de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de \$6.000,00 (PESOS seis mil con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 5 (cinco) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 051/12, según consta en el Expediente 827-0622/12.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Mariana
Galvani
23 120 700